

INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR



Real Cuerpo de Artillería, ca. 1763. Dibujo: Delfín Salas

XX ciclo

historia de la

UNIFORMOLOGÍA

del Ejército Español

Se impartirá en el IHCM
Paseo Moret nº 3, 28008 - Madrid
del 24 de febrero al 20 de marzo
de Lunes a Jueves
de 16:00 a 18:00 horas

Más información en www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/ihycm
Telf: 91 780 87 42. Fax: 91 780 87 05. E-mail: ihycm@et.mde.es

COLABORA:

ASOCIACIÓN AMIGOS
HISTORIA MILITAR



250
años de
innovación
Real Colegio de Artillería
Segovia - 1704-2014



HISTORIA DEL UNIFORME EN LA ARMADA

Fernando González de Canales y López-Obrero
Capitán de navío ®
Instituto de Historia y Cultura Naval

INTRODUCCIÓN

Cuatro son los elementos que han caracterizado a un oficial de la Armada, ya sea oficial general o particular a lo largo de los tiempos. En primer lugar, el *empleo*, y su evolución; este conocimiento será básico para determinar las divisas correspondientes, y así encuadrar al personaje en una época histórica precisa. El siguiente, el *uniforme* y la forma en que *las divisas* se integran en él y se diferencian por la propia naturaleza del empleo y, por último, las *insignias* y *condecoraciones* que portan, que contiene su hoja de servicios, en algunos casos con mayor exactitud que la escrita, si se es capaz de interpretar cada una de ellas con todos sus matices. De todos ellos solo trataremos las dos primeras.

OFICIALES GENERALES

Empleo, grado o jerarquía

El empleo de oficiales generales de la Armada se inicia en la dignidad de Almirante, definida en la segunda de las Siete Partidas: “caudillo o capitán de todos los navíos así de Armada como de otros cualquiera que fuesen ayuntados a flote.” Fernando III el Santo, rey de Castilla, creó esta dignidad en sus reinos en 1248 en la persona de Ramón de Bonifaz, a raíz de la toma de Sevilla, para premiar los servicios y la decisiva influencia que tuvo la flota de su mando en la conquista. En 1405 el Almirantazgo se vincula a la casa de los Enríquez, con Alfonso Enríquez transmitiendo los derechos y prerrogativas hasta la muerte, en 1705, de Juan Tomás Enríquez de Cabrera. Aunque el Almirante de Castilla mantuvo importantes prerrogativas, desde principios del siglo XV dejó de ser jefe de las fuerzas navales para convertirse paulatinamente en un cargo palatino, más inmerso en las intrigas de Corte que en el oficio naval.

En Cataluña y Aragón, este título fue establecido en el siglo XIII, cuando don Pedro II confirió el cargo a Roger de Lauria para el mando de las naves reales de Cataluña y Sicilia (año de 1283), si bien, se puede considerar como primer almirante al infante don Pedro Fernández, hijo natural del rey Jaime, al que en 1263 su padre le da amplia jurisdicción sobre galeras armadas del reino de Aragón. Este título quedó como honorífico en 1471, a la muerte de Juan Folch de Cardona.

Tras la unidad de España ambas dignidades carecieron de funciones relacionadas con la mar, hasta que en 1492 los Reyes Católicos, en las Capitulaciones de Santa Fe, conceden a Cristóbal Colón el título de *Almirante del Mar Océano*, con las mismas prerrogativas que los de Castilla en todas las tierras e islas que descubriese.

A partir del siglo XVI, las numerosas escuadras tenían sus capitanes generales, pero sólo los del mar Océano y de las Galeras de España en el Atlántico y Mediterráneo podían considerarse como continuación de aquellos almirantes de la Edad Media. Entre la marina de los Austria, se señalan los nombres de Príncipe del Mar, Generalísimo del Mar, Capitán General del Mar, Generalísimo de todas las Armadas, Gobernador de Armada, Capitán General de Armada. Los títulos de Generalísimo o los unívocos de Capitán y Gobernador General de la Mar y Almirante General los ostentaron el primero D. Juan de Austria, hijo del Rey Carlos I, y el segundo, D. Juan de Austria, hijo de Felipe IV.

El empleo de Almirante General, como el más alto grado de la jerarquía de la Armada, unido al Almirantazgo, se concedió a partir del reinado de Felipe V en personas de su Real Casa. Ostentaron este cargo el Infante don Felipe de Borbón, hijo de Felipe V, el Príncipe de la Paz, D. Manuel Godoy, y el infante D. Antonio Pascual, tío de Fernando VII, suprimiéndolo el mismo rey en 1818. Este volverá a renacer en 1999 en la figura del Jefe del Estado Mayor de la Armada

La primera norma que regula los empleos de la Armada es la Real Orden de 19 de junio de 1705, sobreviviendo hasta que en 1714, la reorganización de la Marina crea el Cuerpo General de la Armada, como eje fundamental de ésta, digno sucesor de los antiguos oficiales de Guerra y Mar, formados en la mar y en las escuelas de mareantes, engrosando sus filas con las promociones de la Real Compañía de Caballeros Guardias Marinas desde su fundación en 1717. En el cuadro del Anexo I se recogen los empleos del Cuerpo General de la Armada y sus equivalentes del Ejército hasta la actualidad.

Las Ordenanzas de Patiño de 1717, entre otros aspectos, determinaban los empleos por razón del tipo de buque en que se prestaba el servicio, empleos que en su denominación han tenido casi todos una larga permanencia en la Armada: Oficiales Generales (capitán general, teniente general y jefe de escuadra) y Oficiales Particulares (capitán de navíos de alto bordo, capitán de navíos, capitán de fragatas, teniente de navíos y alférez de navíos y alférez de fragatas).

La dignidad de capitán general de la Armada, gobernador de toda ella y director general de la misma, se establece en las Ordenanzas de 1748, con sede en Cádiz.. En la actualidad lo ostenta Su Majestad el Rey.

El grado de Almirante, se estableció en 1912 con la equiparación a teniente general del Ejército, manteniéndose así hasta la actualidad.

Las de teniente general y jefe de escuadra, se mantuvieron en la Armada con sus equiparaciones a teniente general y mariscal de campo de Ejército respectivamente, hasta que en 1868.

Las de vicealmirante, y contralmirante aparece 1868 con la misma equivalencia, hasta 1912 en que se equiparan a general de división y de brigada respectivamente, manteniéndose así hasta la actualidad.

La clase de brigadier creada en el Ejército (Ordenanza de Flandes de 10 de abril de 1702) como grado intermedio entre coronel y mariscal de campo, fue adoptada por la Armada en 1773, 1868 se suprimió de la escala activa del Cuerpo General de la Armada, declarándolos contralmirantes

El grado de capitán de navío de primera clase, fue creado en 1868 al suprimirse la clase de brigadier, desapareciendo definitivamente en 1912.

Uniformes y divisas

El primer vestido que se regula como uniforme, corresponde al 1704, para uso de los generales, en las ocasiones en que se presenten ante Su Majestad, le acompañen a batallas o gocen de su representación. En 1714 al equipararse los empleos y distinciones

entre los oficiales de de las Armadas española y francesa, trajo como consecuencia la adopción de los uniformes franceses.

Uniforme de 1714 (R.O. 21 FEB 1714)

Andrés Maria de Pes y de Marzárraga (1657-1723)
Almirante General del Mar



En 1717 se define el uniforme de los generales y oficiales de la Armada de la siguiente forma

«los primeros traerán por divisa un galón muy ancho en el frente y bueltas de la casaca y otro mas estrecho a la orilla de estas en el frente y, los segundos, traerán solo de este galón ancho en la orilla y de las bueltas y del frente»

Uniforme de 1717 (R.O. 5 DIC 1717)



Antonio Serrano (1649-1735)
Teniente General de la Armada

En 1724 se ordena vestir el mismo uniforme que el de los respectivos Guardias de Corp, pero con galón flordelisado y botones de oro

Uniforme de 1724 (RO de 13 de abril de 1724)

Manuel López Pintado (1677-1745)
Teniente general de la Armada



Las divisas aparecen por primera vez en el uniforme de la Armada en 1730, y se establece el uso de las mismas que en el Ejército.

Capitán general: bordado en oro tres órdenes de vueltas (tres entorchados en la bocamanga)

Tenientes generales: dos

Jefes de escuadra: uno

Las *Ordenanzas de su Majestad para el gobierno militar político y económico de su Armada de la Armada* de 1748 establecen las equivalencias entre los oficiales de la Armada y los del Ejército, como se ve en el cuadro Anexo.

En 1751 existían dos uniformes: Grande y el Pequeño.

Grande: «Casaca azul con alamares, gran galón ancho, entorchados y galones estrechos en la bocamanga por diferentes clases. Los capitanes generales llevaran oro bordado en las costuras»

Pequeño: «Sobre los mismos colores que el grande, casaca con alamares bien repartidos. Chupa con galón estrecho al canto, formando en el sus ondas y ojales de cartulina»

Uniforme grande de capitán general común a Ejército y Armada de 1751 (R.O. 16 mar 1751)



Juan José Navarro de Viana y Búfalo (1687-1772)
Marqués de la Victoria
I capitán general de la Armada

Por RR.OO. de 16 de marzo y 13 de julio de 1751 respectivamente, se establece a usar desde capitán de navío hasta capitán de fragata dos uniformes:

Grande: encarnado y azul guarnecida por un solo galón de oro al canto según el pequeño de los oficiales de Guardias

Pequeño: Casaca azul con vuelta cerrada del mismo color y botones de metal dorado, hasta el talle por ambos lados.

Chupa: encarnada con la propia calidad y colocación de botones que la casaca

Calzón: azul

En 1769 se permite a los oficiales generales de la Armada poder usar el uniforme de los subalternos.

Uniforme grande de Jefe de Escuadra (R.O. 13 JUL 1761 y RO de 30 de abril 1769)

Antonio Valdés y Fernández Bazán
IV capitán general de la Armada



Tres galoncillos en la bocamanga de director general de la Armada. (Ordenanzas Generales de la Armada de 1793). Encomienda bordada y venera de la Orden de Malta de la que era Baylío, gran cruz y comendador de Paradina.

También en el mismo año y se establece que la Armada use el mismo uniforme y distintivos que el Ejército, regulados éstos por la Ordenanza del Ejército de 22 de octubre de 1768 (RO de 10 de marzo de 1769).

Las *Ordenanzas Generales de la Armada Naval* de 1793 determinan los uniformes de ésta, así como las equivalencias entre los empleos del Ejército y la Armada y se establecen los siguientes uniformes: Grande, Pequeño, para Guardias y Servicios de a bordo y casacón.

Grande. «Casaca, su forro y calzón azul, chupa y vuelta encarnada, guarnecido de un solo galón de oro de veinte y cuatro líneas al canto, del diseño de flores de lis, barras y demás, contracartera en la chupa, botón de caracol de hilo de oro y en todo conforme lo usan los oficiales de mis Reales Guardias de Infantería: las medias blancas, el sombrero guarnecido con galón mosquetero de oro, también de veinte y cuatro líneas, y escarapela encarnada de cerda»

Este uniforme sólo para los días de Galas mayores y Besamanos y para los actos generales de las armas.

Grande



José de Mazarredo Salazar (1745-1712)
Teniente general de la Armada

Pequeño: «Casaca y calzón azul, chupa, solapa y collarín de casaca, y su forro y vueltas encarnada, guarnecido de un solo galón de oro de diez líneas a canto, del mismo diseño que el de uniforme grande, botón como este ojalado a ambos lados con trencilla, sin contracartera en la chupa, y en todo conforme al de guardiamarinas con solo el aumento de collarín; medias y sombrero como uniforme grande»

Para uso general diario en tierra, tanto en la capital de departamento como en cualquier otro lugar de residencia o parada, y para guardias y otras funciones del servicio ordinario.

Por R.O. de 25 de marzo de 1795, se modifica:

«Casaca y calzón azul, cuello, solapa, chupa y buelta y forro de la casaca encarnado, galón de oro mosquetero en la solapa, buelta cuello y chupa, botón de oro»

Nota: Las diferencias más notables respecto al común para Ejército y Armada son: que son azules el forro de la casaca y el pantalón, el galón fordelsado y el botón de caracol ambos de oro como los usan los oficiales de las reales guardias de Infantería de Marina.

Por RR.OO. de 3 y 11 de abril de 1795 se autoriza: a vestir en ciertos casos el pantalón rojo

Por RO de 27 de noviembre de 1795 se establece el nuevo botón: Con corona con la inscripción *Rl Marina*.

A los oficiales se les permitía para guardias y demás servicios en el interior de los arsenales a los oficiales

Guardias y servicio en los arsenales: «casaca, su forro y vuelta azul, botones de metal dorado con ancla por ambos lados hasta el talle, chupa encarnada con la propia especie y colocación de botones y calzón azul y el sombrero sin galón.» Y

Casacón o sobretodo: para tiempos de lluvia o fríos: Sin más guarnición que unos botones como los del uniforme para abrocharse, y la divisa del grado en el hombro o vuelta según correspondiese”

Modelo de casaca, botones y galón correspondientes a uniforme de 1795 con las modificaciones de 25 de marzo y 27 de noviembre de 1795



Pequeño con las modificaciones de 25 de marzo de 1795 con la casaca abrochada.



Tomás Geraldino y Geraldino
Brigadier de la Armada

En 1802 se produce una modificación en la casaca del uniforme Pequeño, cuyo aspecto más importante es que la solapa termina en punta por la parte superior.

«Casaca azul con la presente con vuelta. Collarín y solapa encarnada, que termine en punta por la parte superior, con el mismo galón de oro que actualmente usan, por ambas caras de la solapa, el collarín y la vuelta; forro de la casaca encarnado;; chaleco y pantalón blanco, con medias botas; chapa de metal amarillo y sus anclas en

relieve, sable corto y corbatín negro. Fuera de las ocasiones de servicio podrá usarse el calzón corto y el calzado regular con hebillas»

Esta casaca, con pequeñas modificaciones, perdurará hasta 1931.

Uniforme pequeño modificado R.O. de 9 de julio de 1802

Ignacio M^a Álava y Sáenz de Navarrete
XIV capitán general de la Armada



Hay que hacer notar el anarquismo que existió en esta época en la uniformidad como se desprende de la Orden del Consejo de Regencia de 20 de febrero de 1815, que autoriza cierta libertad en la uniformidad debido a las dificultades económicas.

Durante las cuatro primeras décadas del siglo XIX, los Oficiales Generales vistieron, además del uniforme de la Armada, los correspondientes al Ejército, con las diferencias de corte y hechura que exigió la moda de cada época.

En 1840 se produce un gran cambio en los uniformes del Ejército de Gala y Pequeño para los oficiales generales y brigadieres, siendo sus aspectos más diferenciados: la casaca y el cuello abrochados, pecho cubierto de bordado y las divisas colocadas en martillo. Estos uniformes tuvieron poca vigencia ya que en 1844 se vuelve a los antiguos (RRDD del Ejército de 30 de mayo de 1840 y 16 septiembre de 1844)

Por Real Orden de 22 de mayo 1844 se crean en la **Cartilla de Uniformidad de la Armada** tres clases de uniformes: para los días de gala, para todo servicio ordinario y en los días que no sean de gala, para usar a bordo y en servicio de arsenales. . Estos tres uniformes básicamente, se mantendrán hasta la *Cartilla de Uniformes de la Armada* de 1909 con modificaciones. La primera, se produce en el año siguiente, la incorporación de las charreteras para los oficiales generales, modificación de escasa vida ya que en 1854 se suprimen, poniéndose en vigor en 1886 por

«la conveniencia de unificar en cuanto sea posible las condiciones de los institutos armadosy así deben de desaparecer las diferencias existentes entre Ejército y la Marina... y de tal modo se armonizaran no solo con el Ejército, si que también con las Marinas extranjeras»

Sus aspectos más sobresalientes:

Gala: la solapa de figura de trapecio

Uniforme de gala de RO 22 mayo 1844



Ramón Romay
XX capitán general

Todo servicio ordinario y los días que no sean de gala: frac azul con faldones cogidos

Para usar a bordo y en los arsenales: levita azul con cuello y solapa de la misma figura que el frac, gorra azul y charreteras.

Este uniforme tuvo poca vigencia pues en diciembre del mismo año se modifica en el sentido siguiente

R.O. de 20 de diciembre de 1844

Gala: la casaca con la confección de 1802

Francisco Armero
XXIV capitán general



Pequeño: con la confección muy parecida al frac
(La legislación en algunos casos le denomina uniforme pequeño y otros media gala y genéricamente frac)

Para usar a bordo y arsenales: Levita y gorra
(Desaparece el frac y las charreteras)

Desde 1847 hasta 1868 en que se modificaron las denominaciones de los empleos y se puso en vigor, por Decreto de 23 de diciembre de 1869, una nueva cartilla de uniformidad y divisas, se produjeron numerosas modificaciones que fueron recogidas en su mayoría en esta nueva cartilla. En ella se mantenían los tres uniformes de 1844, **Gala, Pequeño, Todo servicio** y el **sobretudo**, y se añadía el **saco-levita**, vulgarmente *saco*, para usar después de la puesta del sol, y se definía el traje para zonas tórridas y de verano con la sola diferencia de usar siempre el pantalón blanco y gorra de piqué blanco. Y se modificaba los distintivos de los empleos:

Almirante: tres bordados de oro en la vuelta y faja

Vicealmirante: dos ídem.

Contralmirante: uno ídem.

Capitanes de navío de 1ª clase uno de plata ídem (mismos distintivos y prerrogativas que los brigadieres)

Y se señalaban que los uniformes de los oficiales generales y brigadieres serán igual a los de ejército. Cuando usen el uniforme de la Armada, llevarán tres galones de oro en la vuelta de la manga, aquellos que hubiesen sido capitanes de navío vivos

Como consecuencia de la revolución de 1868 se sustituyó el galón flordelisado por el de panecillo y posteriormente por angulado alternando un león y un castillo.

Uniforme de gala RO de 23 de diciembre de 1869



José Rodríguez de Arias
Contralmirante

Con el advenimiento de la República se suprime la corona de las gorras, siendo sustituida por un ancla dorada

En 1885 se ponen en vigor una cartilla con el título de *Uniformes de los Distintos Cuerpos de la Armada* en las que se recogen entre otras las modificaciones introducidas en los años 1771, 75 y 76 quedando la uniformidad compuesta por los siguientes uniformes:

Gala: Casaca, charreteras, pantalón con galón. Sable
Pequeño
Todo servicio
Abrigo

Gala

Luis Hernández Pinzón y Álvarez
IV almirante



Pequeño

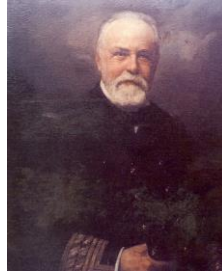
Guillermo Chacón y Maldonado
V almirante



En 1902 se puso en vigor la cartilla titulada *Reglas que deberán de observarse para usar los diferentes uniformes en la Armada*, siendo éstos los siguientes: Grande, Pequeño, Levita y Marinera, siendo su aspecto más sobresaliente la aparición del frac como uniforme pequeño, en sustitución de la casaca.

Levita

Pascual Cervera Topete
Vicealmirante



En 1909 se pone en vigor la *Cartilla de Uniformes de la Armada*. En ella se dispone que los uniformes sean los siguientes: Gala, Media gala, Etiqueta (potestativo), Levita, Marinera y de verano. Para abrigo capote ruso y chaquetón y para los días lluviosos el Impermeable. Se crean nuevas divisas.

Uniforme de gala (R.O. 20 oct. 1909)

Ricardo Fernández de la Puente y Patrón (1885-1928)
XXV capitán general de la Armada



El primer cambio que se produce en la uniformidad a la llegada de la II República es la supresión de la coca en el Cuerpo General de la Armada y las insignias que usan los distintos Cuerpos Patentados de ésta, a excepción de la Infantería de Marina. La siguiente cartilla que produce un gran cambio es la promulgada por la república en 1934. En ella se implanta para el Cuerpo General una estrella de cinco puntas, se modifican la corona y la cinta de la gorra y los botones, y se pone en vigor una nueva cartilla de uniformidad. Se contemplan asimismo los siguientes uniformes: Gala, Media gala, Etiqueta, Levita, Diario, Verano; potestativos: Marinera de paño, Chaquetillas de paño e hilo y las prendas de abrigo anteriores.

El Gobierno Nacional, en 1937, dispone que “la estrella de cinco puntas que figura como emblema del Cuerpo General de la Armada, se sustituya por la coca, en igual forma que existía antes de aquella reforma”. En 1938 se sustituye la corona de la gorra, los botones y la cinta de la gorra y se establece la banda y cordón militar, para el uniforme de gala.

En 1945 se modifica, la cartilla anterior, quedando de la siguiente manera: Gala, igual anterior con banda o cordón militar. Media gala, igual anterior, a excepción de las charreteras, que no se llevarán y sí la banda o cordón militar. Gala de verano, traje blanco con banda o cordón militar, sable y condecoraciones. Almirantes y oficiales generales con faja. Etiqueta, Levita, Diario y Chaquetillas iguales a los anteriores.

Uniforme de gala de 1945 (R.O. 22 NOV 1945) (174)



Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel (1901-1979)
Almirante

En 1967 se promulga el *Reglamento de Uniformidad de la Armada*, que comprende los siguientes uniformes. Obligatorios: Gala, Media gala, Gala de verano, Media gala de verano, Etiqueta, Media etiqueta, Diario de invierno, Diario de verano, Tropical y Servicio. Potestativos: Chaquetillas azul y blanca, Marinera azul marino y capa. Prendas de abrigo: Capote ruso y Chaquetón. Prendas impermeables: gabardina azul y chubasquero.

Uniforme de gala de 1967 (R.O. 27 JUN 1967) (177)

Gabriel Pita da Veiga (1909-1993)
Almirante



En 1979 se promulga un nuevo *Reglamento de Uniformidad de la Armada* de igual contenido básico que el anterior, especificándose en él la confección de las prendas y accesorios de los uniformes,.

El Reglamento en vigor en la actualidad corresponde al año 1989, en el se regulan la denominación, composición y utilización de los uniformes en las Fuerzas Armadas. Se compone de los siguientes uniformes: Diario, Gala, Etiqueta, Gran etiqueta y Trabajo. El Diario y el de Trabajo tienen tres modalidades (A, B y C) para la Armada. Diario: chaqueta y pantalón azul, marinera y pantalón blanco y camisa blanca de manga corta con pantalón blanco. Trabajo: cazadora y pantalón azul, camisa blanca de manga larga y pantalón azul y camisa de manga corta con pantalón azul. El de Gala dos modalidades (A y B), levita y marinera blanca y el de Gran etiqueta solo una, frac y chupa azul para las mujeres. Dentro de cada una de ellas se definen dos uniformes, uno masculino y otro femenino.

EMPLEOS DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Oficiales Generales

Ordenanza de 10 de abril de 1702	Capitán General	Teniente General	Mariscal de Campo	Brigadier
R.O. de 19 de junio de 1705	Gobernador General del Mar Océano	Capitán General	Almirante General	Almirante
R.C. de 21 de febrero de 1714	Almirante General del Mar ¹ <i>Gran Almirante</i>	Gobernador del mar Vicealmirante	Teniente General del Mar <i>Teniente General</i>	Capitán General de Armada <i>Jefe de Escuadra</i>

Los empleos en bastardilla corresponde a los equivalentes franceses

Ordenanza de 16 de junio de 1717				Teniente General <i>Teniente General</i>	Jefe de Escuadra <i>Mariscal de Campo</i>			
R.C. 17 marzo 1737	Almirante ²							
Ordenanzas de 1748		Capitán General <i>Capitán General</i>		Teniente General <i>Teniente General</i>	Jefe de Escuadra <i>Mariscal de Campo</i>			
R. D. de 20 de diciembre de 1773							Brigadier <i>Brigadier</i>	
Ordenanzas de 1793		Capitán General <i>Capitán General</i>		Teniente General <i>Teniente General</i>	Jefe de Escuadra <i>Mariscal de Campo</i>		Brigadier <i>Brigadier</i>	
R.C. 13 enero 1807	Almirante General ³							
1814	Almirante General ⁴							
Ley Orgánica de 27 de diciembre de 1821			Almirante <i>Capitán General</i>	Vicealmirante <i>Teniente General</i>		Contralmi - rante <i>Mariscal de Campo</i>		
R.O. 14 de julio de 1825		Capitán General <i>Capitán General</i>		Teniente General <i>Teniente General</i>	Jefe de Escuadra <i>Mariscal de Campo</i>			
Decreto de 24 noviembre de 1868							Desaparece el empleo de Brigadier en la Armada *	
Ley de ascensos 15 de diciembre de 1868			Almirante <i>Capitán General</i>	Vicealmirante <i>Teniente General</i>		Contralmi - rante <i>Mariscal de Campo</i>		Capitán de navío de Primera Clase <i>Brigadier</i>
R.O. de 30 de julio de 1878			Almirante <i>Capitán General</i>	Vicealmirante <i>Teniente General</i>		Contralmi - rante <i>Mariscal de Campo</i>		Capitán de navío de Primera Clase <i>Brigadier</i>
R.O. 10 de enero de 1912		Capitán General <i>Capitán General</i>	Almirante <i>Teniente General</i>	Vicealmirante <i>General de División</i>		Contralmi - rante <i>General de Brigada</i>		
Decreto de 30 de junio de 1932 **				Vicealmirante		Contralmi - rante		
Decreto de 21 de septiembre de 1942		Capitán General <i>Capitán General</i>	Almirante <i>Teniente General</i>	Vicealmirante <i>General de División</i>		Contralmi - rante <i>General de Brigada</i>		
Ley 17/1999	Almirante General General de Ejército							

¹ Cargo privativo de la Familia Real

² Felipe de Borbón-Parma (1737-1742)

³ Manuel Godoy (1807-1808)

⁴ Antonio Pascual de Borbón (1814-1817)

	General del Aire							
--	---------------------	--	--	--	--	--	--	--

Los empleos en bastardilla corresponde al Ejército

* Por Decreto de 15 de septiembre de 1869, nombró contralmirantes a los brigadieres de la escala activa del Cuerpo General. En 1873, desapareció definitivamente la categoría en el Cuerpo General. En los cuerpos de Artillería, Ingenieros e Infantería de Marina continuo hasta el 16 de abril de 1902, que se sustituyó por la de general de brigada.

** Por O.M. de 9 de julio de 1932, que desarrolla este decreto, se suprime las vacantes de Capitán General y de Almirante

OFICIALES PARTICULARES

Los empleos en los oficiales particulares del Cuerpo General de la Armada se inician en el reinado de Felipe V, con la Ordenanza de 10 de abril de 1702, que establece las categorías de teniente coronel, capitán y teniente. No obstante, la primera norma que regula los empleos es la Real Orden de 19 de junio de 1705, de la cual se deduce la existencia de los siguientes empleos: capitán de mar y guerra y teniente de mar y guerra.

Por Real Cédula de 21 de febrero de 1714 se organizan los empleos y se establecen las equivalencias con los franceses:

«...y para que entre los demás oficiales y los de España de otras cualesquiera naciones que puedan concurrir... no ofrezca embarazo, he resuelto restablecer todos los grados de mar que por lo pasado había en las Armadas de España...»

lo que queda reflejado en los siguientes grados (sólo se recogen los de los oficiales particulares) con sus equivalencias francesas:

Almirante general de Armada... Capitán de navío

Almirante Real de Armada...

Capitán de fragata

Almirante de Armada...

Capitán de corbeta o brulote

Capitán de mar y guerra...

Capitán mercante al servicio del Rey

Las Ordenanzas de Patiño de 16 de junio de 1717 establecen en su capítulo VIII los siguientes grados y su equivalencia con las del Ejército y con otras naciones:

- «- Capitán de navío de alto bordo (coronel), corresponde a capitán de navío de la primera línea en las Armadas de otras Naciones.
- Capitán de navíos (coronel), corresponde a Capitán de Navíos de la segunda y tercera línea de otras naciones.
- Capitán de fragatas (teniente Coronel), corresponde a capitán de navíos de la cuarta y quinta línea en otras Armadas.
- Teniente de navíos (capitán de Infantería), corresponde a tenientes de navíos de otras naciones.
- Alférez de navíos (teniente de Infantería), corresponde a alférez de navío de otras naciones.
- Capitán de galeotas o bombas (teniente coronel) corresponde a capitán de galeotas de otras naciones.
- Teniente de galeotas o bombas (teniente de Infantería), corresponde a teniente de galeotas de otras naciones.
- Alférez de galeotas o bombas (alférez de Infantería), corresponde a lo mismo en otras naciones.
- Teniente de fragatas (teniente de Infantería), corresponde a teniente de navío de cuarta y quinta línea.
- Alférez de fragata (alférez de Infantería) corresponde a alférez de navío de cuarta y quinta línea.
- Capitán de brulotes (capitán de Infantería), corresponde a lo mismo en las Armadas de otras naciones.
- Capitán de pingue, fragatilla, tartana u otra embarcación armada de guerra (teniente de Infantería), corresponde a lo mismo en la Armadas de otras naciones.»

La jerarquía venía regulada por la superioridad de los grados en la forma siguiente: capitán de navío, capitán de fragata, teniente de navío, teniente de fragata, alférez de navío, alférez de fragata. El capitán de galeota se respetará como capitán de fragata; capitán de brulotes como teniente de navío; capitán de pingue, fragatilla, tartana o otra embarcación armada como teniente de fragata. En igual grado y título mandará el más antiguo, tanto en un mismo navío como de uno a otro.

Los Comandantes de las Brigadas de Guardias Marinas:- Brigadieres, o Sub-Brigadieres -, estarán a las órdenes de todos los oficiales de los navíos y mandarán a los Sargentos de las Compañías.

Con esta jerarquía, según Núñez: «..., parece demostrada la existencia de un Cuerpo de Navíos, otro de Fragatas, otro de Galeotas o Bombas y un cuarto de sutiles, como en el Ejército existe un Arma de Infantería, otra de Caballería y otra de Artillería.

Con tres empleos en cada cuerpo y otros tres en el Almirantazgo, y precisamente los mismos, Capitán, Teniente y Alférez...».

A partir de este momento, con ligeras variantes en su denominación, quedan establecidos en la Armada los empleos básicos de capitán de navío, capitán de fragata, teniente de navío, teniente de fragata, alférez de navío y alférez de fragata. El empleo de teniente de fragata desapareció en el Cuerpo General a principios del siglo XIX y la aparición de capitán de corbeta corresponde a una denominación en los albores del siglo XX.

La primera variación en el empleo de capitán de navío se produce en 1868, al suprimirse el de brigadier: “...luego que resulte esta clase definitivamente amortizada, se asignarán progresivamente al primer tercio de la de Capitanes de navío, todas las consideraciones militares y derechos que hoy disfruta dicha suprimida clase, ...” y por la Ley de Ascenso en la Armada del mismo año, por la cual se divide el empleo de capitán de navío en: de primera clase y de segunda clase, equivalentes a brigadier y coronel del Ejército, respectivamente.

La vuelta a su nombre genuino se produce por la Ley de Ascensos de la Armada del año 1878 en la que se recupera la denominación de capitán de navío como la clase más elevada entre los jefes, permaneciendo así hasta la actualidad.

El empleo de capitán de fragata, no ha sufrido ninguna variación, ni en su jerarquía ni denominación, desde su creación hasta la actualidad.

La primera modificación al grado de teniente de navío se produce por la Ley Orgánica de la Armada de 1821; en ésta se crean las jerarquías de teniente primero, equivalente a capitán del Ejército, que englobaba los empleos anteriores de teniente de navío y fragata, y el de teniente segundo, equivalente a teniente de Ejército, que englobaba a los anteriores alférez de navío y de fragata. Esta modificación tuvo poca vigencia, pues en el año 1825, siendo ministro de Marina Luís de María Salazar se suprimieron las clases de Teniente y Alférez de fragata, y se volvió de nuevo a las de Teniente de Navío y Alférez de navío.

Al implantarse La Gloriosa en 1868, el empleo de teniente de navío, siguió unas vicisitudes similares a las de capitán de navío, a las que nos hemos referido anteriormente, al dividirse la escala de éstos en dos clases: de Primera y Segunda. Formaron la de Primera los ochenta tenientes de navío más antiguos, disfrutando de sueldo asignado a la clase de comandante de Infantería del Ejército, con la que quedaron asimilados en toda concurrencia del servicio. En 1873 se dispuso que éstos tuvieran, en el interior del Cuerpo, el carácter de Jefes. El resto de los tenientes de navío continuaría con la misma asimilación, capitán del Ejército, y disfrutando el mismo sueldo.

La Ley de Ascensos en la Armada de 1878, estableció que el teniente de navío de primera clase era el más moderno de los jefes y el teniente de navío (se suprime la segunda clase), el más antiguo de los oficiales, manteniendo las mismas equivalencias con el Ejército.

Estas designaciones subsistieron hasta 1912 en que se crea el empleo de capitán de corbeta, en sustitución al teniente de navío de primera clase “Que expresa mejor el carácter de Jefe que anexo lleva y sin que este otro cambio de denominación... implique ni envuelva alteración alguna en lo que respecta a las equivalencias con los empleos correspondientes en nuestro Ejército, las cuales quedan en un todo subsistentes, como corrobora, a mayor abundamiento, la graduación que se deriva del punto común de partida establecido por la correspondencia de denominación en la suprema jerarquía de uno y otro Instituto”. Desde esta fecha hasta la actualidad se mantienen sin variación la jerarquía y las clases de capitán de corbeta y teniente de navío.

El empleo de teniente de fragata, era considerado en las Ordenanzas de 1793 como: «...últimos capitanes de ejercicio, esto es consecuente a ser una clase de ascenso para mejor disposición para la de teniente de navío...El teniente de fragata reformado será último capitán, esto es, inferior a todo graduado...» Cada compañía de batallones tenía como segundo capitán un teniente de fragata. Eran ayudantes de brigadas de Artillería, pudiendo ocupar destinos de sargento mayor en el Real Cuerpo de Artillería.

En 1825 se suprimió esta clase en el Cuerpo General, siendo unos ascendidos a teniente de navío y los que no reunieron los requisitos necesarios quedaron como tenientes de navío graduados, quedando en la escala de reserva del Cuerpo General sólo los pilotos, que desaparecieron al suprimirse esta graduación en 1871 en todos los cuerpos de la Armada. El empleo de alférez de navío, no ha sufrido ninguna variación ni en su jerarquía ni denominación, desde su creación hasta la actualidad.

El de alférez de fragata, fue suprimido junto a los tenientes de fragata en 1825. Volvió de nuevo aparecer en el año 1900, como alférez de fragata-alumno, «... con las consideraciones y haberes de segundos tenientes, pero en el buque-escuela de aplicación serán considerados como guardias marinas para los efectos de su servicio a bordo, alojamiento y goce de embarco... Los alféreces de fragata - alumnos que hayan aprobado este curso ascenderán a alféreces de navío». Situación que continúa en la actualidad en el año 1998.

Uniformes y divisas

El uniforme y las divisas de los oficiales particulares siguen en sus comienzos las mismas vicisitudes que las de los oficiales generales, ya expuesto

El primer uniforme específico para los oficiales de la Armada corresponde al 1717 en que se ordena que los Oficiales tengan un galón ancho a la orilla de las vueltas y del frente.

Las divisas aparecen por primera vez en el uniforme de la Armada en 1730, que se establece que usen las mismas del Ejército:

- Capitán de navío: un bastón con puño de oro o dorado.
- Capitán de fragata: un bastón con pomo de plata blanca
- Teniente de navío: un bastón con casquete de plata blanca que guarnezca un dedo del bastón, liso por arriba
- Teniente de fragata, alférez de navío y alférez de fragata: igual al anterior con pomo de marfil.

En *Las Ordenanzas de su Majestad para el gobierno militar político y económico de su Armada* de 1748, se reitera lo anterior, estableciendo las equivalencias entre los oficiales de la Armada y los de Ejército, como se ha visto anteriormente. En 1751 existían dos uniformes: Grande: «Casaca azul con alamares, gran galón ancho, entorchados y galones estrechos en la bocamanga por diferentes clases.» Pequeño: «Sobre los mismos colores del grande, las casacas con alamares de oro bien repartidos. Chupa con un galón estrecho»

En 1761 se modifican estos dos uniformes estableciéndose: Grande: «... el uniforme de Marina desde Capitán de Navío inclusive hasta Alférez de Fragata sea según divisa de la Armada encarnado y azul guarnecido por un solo galón de oro al canto según el pequeño de los Oficiales de Guardias.» Pequeño: «... todos los oficiales a excepción de los generales... casaca azul con buelta cerrada del mismo color, y botones de metal dorado hasta el talle por ambos lados: chupa encarnada con la propia calidad y colocación de botones que la casaca y calzón azul»

Uniforme Grande de 1761 (R.O. 13JUL 1761)



Vicente González-Valor y Bassecourt (1721-1762)
Capitán de navío

En el año 1769 se establecen en la Armada los mismos distintivos del Ejército, puestos en vigor en este en el año anterior:

Capitán de navío.....	Tres galoncillos en las vueltas
Capitán de fragata.....	Dos galoncillos en las vueltas
Teniente de navío y fragata...	Un alamar en cada hombro
Teniente de fragata.....	Un alamar en cada hombro
Alférez de navío.....	Un alamar en el hombro derecho
Alférez de fragata.....	Un alamar en el hombro izquierdo

En el *Estado Militar de la Armada* de 1777 se describe el uniforme de la siguiente forma: «Azul, divisa y chupa encarnada y galón de oro, con flores de lis al canto».

Las *Ordenanzas Generales de la Armada Naval* de 1793 determinan los uniformes que consistirán: grande, pequeño, para guardia y servicios de a bordo y arsenales y un casacón o sobretodo para tiempo de lluvia y frío, permaneciendo los mismos distintivos.

En 1795 se modifica el uniforme pequeño, se establece un nuevo botón y se autoriza a vestir en ciertos casos el calzón rojo

Uniforme de 1795 (R.O. 25 MAR 1795)



Blas Salcedo y Salcedo (1756-1810)
Capitán de navío

En 1802 se establece un nuevo uniforme pequeño, cuyo diseño de la casaca con las variaciones propias de la moda se conserva hasta 1931, cuyo aspecto más importante es que la solapa termina en punta por la parte superior

Uniforme pequeño de 1802 (R.O. 9 JUL 1802)



José de Cordova y Rojas (1774-1810)
Capitán de fragata

En 1806 se establece el pelo corto y se suprime la coleta. Estos uniformes están definidos en el Estado General de la Armada de 1803

En 22 de mayo de 1844 se aprueba una cartilla de uniformidad que abolía lo ordenado en el artículo 64, tratado 2º, título 1º de las *Ordenanzas Generales de la Armada* de 1793: «para usar los Oficiales del Cuerpo General de la Armada a fin de conciliar su poco costo con las necesidades del servicio y el uso establecido en todas las marinas de Europa 1.^a Para usar en los días de gala y demás en que los oficiales deben de presentarse con el mayor lucimiento... 2.^a Uniforme para desempeñar todo Servicio ordinario en los días que no sean de gran gala... 3.^a Para usar a bordo y en el servicio de Arsenales...»

Sus aspectos más sobresalientes eran: en el primero, la solapa de la casaca de figura de trapecio y de dimensiones tales, que el lado mayor de los paralelos, el superior, exceda poco al duplo del inferior. Pantalón azul de invierno y blanco de verano, sombrero con galón y media bota y guante blanco; en el segundo el fraque azul con faldones cogidos y anclas bordadas en ellos, cuello vuelto y solapas que se puedan abrochar, tres botones en la bocamanga y tres chicos en la abertura de ésta, pantalón azul o blanco, chaleco de los mismos colores, sombrero sin galón media bota, corbatín negro y guante; en el tercero la levita azul con cuello y solapa de la misma forma que el frac y la gorra de paño azul con galón igual al del uniforme con un ancla bordada. Por último, se modificaban las charreteras que serán de canelón grueso y suelto.

Este uniforme tuvo poca vigencia, ya que en diciembre del mismo año fue modificado en el sentido siguiente: Gala, Pequeño, para días que no son de gala y Todo Servicio. Los aspectos más importantes de esta modificación fueron: vuelta a la casaca con la confección anterior, para el uniforme de gala, que rematan en puntas las solapas, desaparece el fraque, se mantiene la levita, la gorra y se modifican las charreteras

Uniforme de gala 1844 (R.O. 20DIC 1844)



Carlos Chacón Michelena (1816-1833)
Capitán de navío

Hasta que en 1857 se suprimen las charreteras en el uniforme de todo servicio (levita) de los tenientes y alféreces de navío y se colocan en la bocamanga los distintivos que usan en la gorra: teniente de navío un galón ancho entre dos finos, alférez de navío cuatro galones finos, se producen una serie de modificaciones que afectan a las distintas prendas del uniforme.

Pequeño de teniente de navío RR.OO. 20 diciembre 1844 y 23 enero de 1857

Manuel Carballo Goyos
Capitán de navío



Al año siguiente, se establece la verdadera significación de las palabras jefe y oficial en el sentido siguiente: la voz genérica de oficial, para designar a todas las clases, desde capitán general a alférez de fragata inclusive, distinguiendo en esta denominación de oficiales generales (Art. 23, Tratado 2º, Título 1º de las Ordenanzas Generales de la Armada Naval de 1793) a los que disfrutaban del empleo de jefe de escuadra inclusive para arriba y particulares a todos los de inferior graduación a aquéllos y, jefes desde el empleo de capitán de fragata a brigadier, ambos inclusive. Respondiendo a una consulta, del comandante general de las fuerzas navales de operaciones en África, en el año 1861, sobre cómo han de usar los oficiales de la Armada las insignias de empleos o grados superiores obtenidos en el Ejército, el Tribunal Supremo de Guerra y Marina dictamina: «Que los jefes y oficiales de la Armada ... no usen en la gorra de diario ni en el sombrero de galón otra divisa que la correspondiente al empleo efectivo que tengan en la propia Armada.

Que en la bocamanga o en la parte superior de cada brazo usen, sobre el uniforme del cuerpo, las insignias de los empleos del Ejército cuya efectividad o grado disfrutaban, señaladas en la Real orden del Ministerio de la Guerra de 2 de julio de 1860, con la sola diferencia de que los empleos serán representados con estrellas de oro y los grados con estrellas de plata.

Que no pueden usar bastón, ni los Oficiales subalternos con empleos de Jefes del Ejército, ni los Jefes que lo hayan obtenido superior al que en la Armada disfrutaban.

En el mismo año, 1861, se ordena que en el uso de los uniformes de Gala y Pequeño por los jefes y oficiales, pueda fácilmente conocerse, las jerarquías que en el Cuerpo de la Armada ocupan, y distinguirse de las que hayan obtenido en el Ejército - cuyas insignias han de llevar en la bocamanga -, llevarán en la presilla del sombrero de

galón las divisas del empleo efectivo que disfrutaban y, que los jefes y oficiales de la Armada, a quienes se les haya concedido honores de empleo superior, usen en la gorra y sombrero la divisa correspondiente a su empleo efectivo y en las bocamangas las que indiquen los honores.

En 1868, se suprime el uso del pantalón blanco a excepción de las Antillas y Filipinas y en 1869, como consecuencia de la Ley de Ascensos de la Armada de 15 de diciembre de 1868, los tenientes de navío de primera clase usarán las insignias de los comandantes del Ejército sin las estrellas.

El Decreto de 23 de diciembre de 1869, puso en vigor una nueva cartilla de uniformidad y divisas en las que se recogen la mayoría de las modificaciones introducidas desde 1844. En él se mantienen los tres uniformes del 1844, Gala, Pequeño, Todo servicio, el Sobretodo y el Saco-levita de paño y lana azul para usar en tierra y a bordo después de la puesta del sol y se establecen las siguientes divisas: «Capitán de navío, tres galones de oro, de cinco hilos, en la vuelta, en forma de martillo. Capitán de fragata, dos en ídem, en la misma forma. Teniente de navío de primera clase, un galón de plata y otro de oro, que será el superior, en la misma forma de martillo. Teniente de navío de segunda clase, un solo galón de oro, en el centro, y en su parte superior, un cordoncillo de oro de una línea de diámetro, y otro igual en la inferior, colocados a dos distancias del galón; y tanto esta divisa como el galón de barras de las bocamangas en forma de zuncho, sin martillo. Alférez de navío, cuatro cordoncillos de oro, de una línea de diámetro, colocados a dos distancias uno de otro, y en la misma forma anterior».

La gorra para el uniforme de todo-servicio, de paño azul con las mismas divisas que las de la bocamanga y sobre ellas la corona real bordada en oro y grana y carrillera de cuero acharolado, con hebilla de metal dorado y dos botones chicos de ancla y corona en su arranque.

Los jefes de las clases vivos usarán bastón. Los oficiales de guardia una gola de metal dorado, con ancla y corona de plata de relieve y cordoncillo de hilo de oro, que por medio de un botón, la sujete al cuello.

Uniforme de gala de 1869 (R.O. 23 DIC 1869)



Federico Serantes Ulbrich (1849-1874)
Alférez de navío

Se sustituye el galón flordelisado por el de panecillo y, posteriormente, en el año 1871 por el de «dibujo angulado y alternando en ellos respectivamente un león y un castillo». En 1876 se restableció el galón de barra y flor de lis, para el sombrero, pantalón y casaca. También en 1871, se modifica el uniforme Pequeño en siguiente sentido: «Prenda de medio uniforme, o sea, del uniforme pequeño para días que no son de gala, el pantalón de paño azul con galón de oro, del uniforme de gala; y que siempre

que se prevenga el traje de media gala, se vista el pantalón de galón... quedando el de paño azul sin él, para todo servicio ordinario.»

Se restablecen las escarapelas mandadas usar en el año 1843 se dispone el uso de un abrigo de paño azul, con botón de ancla y esclavina, llevando en el cuello la insignia de su respectivo empleo y se modifican las insignias de los jefes y oficiales, «a fin de evitar la confusión y equivocaciones a que da lugar la disparidad» de éstas entre el Ejército y la Armada, en el sentido siguiente: «Los capitanes de navío, llevarán en la bocamanga, además de los galones propios de su empleo, tres estrellas de oro; dos los capitanes de fragata y una de oro y otra de plata los tenientes de navío de primera clase. Los de segunda clase, agregarán a su actual divisa, tres estrellas de oro en la parte superior del antebrazo, colocadas en la misma disposición en que las usan los capitanes del Ejército y dos estrellas los Alféreces de navío»

Al año siguiente desaparecen los tres botones de las bocamangas del uniforme pequeño y se coloquen en su lugar las estrellas del grado, indicadas anteriormente

Gala RROO 20dic 1844, 23 dic 1869 y 16sep 1871



Manuel Carballo y Goyos
Capitán de navío

Con el advenimiento de la primera República en 1873, se suprime la corona en las gorras, siendo sustituida por un ancla dorada al fuego en 1874; esta disposición tuvo poca vigencia, ya que en 1875 se restablece la corona. En 1874 se sustituye la prenda de abrigo por una de forma del capote-saco.

En la Ley de ascensos en la Armada de 30 de julio de 1878, se sustituye el empleo de teniente de navío de segunda clase por el de teniente de navío, con la misma equivalencia a capitán del Ejército, manteniéndose las mismas divisas del empleo.

En 1881 se reglamenta el saco-levita y los casos en que debe de usarse y, al año siguiente, se sustituye el pantalón de hilo blanco por el de lanilla azul en los Apostaderos de La Habana y Filipinas, anulándose esta disposición para el uso en Filipinas en octubre del mismo año.

En 1885 se pone en vigor una cartilla con el título de *Uniformes de los Distintos Cuerpos de la Armada* en la que se recogen casi todas las modificaciones introducidas desde el año 1871. La cartilla queda compuesta por los siguientes uniformes: gala, pequeño, todo servicio y abrigo. Las divisas de los empleos, tejidas sobre fondo grana para la casaca de gala y sobre negro para las demás prendas, eran las siguientes: «Capitán de navío, tres galones de oro de cinco hilos y 12 milímetros de ancho con dos de intervalo en forma de martillo y tres estrellas de ocho puntas y 30 milímetros de diámetro bordadas de oro en línea recta paralela a los galones en la bocamanga por debajo de ellos. Capitán de fragata, dos galones y estrellas en igual forma. Teniente de navío de primera clase, un galón de oro, que será el superior, y otro de plata y una

estrella de oro, que será la más próxima al botón de la bocamanga, y otra de plata en igual forma. Teniente de navío un galón de oro igual a los anteriores, entre dos cordoncillos también de oro de dos milímetros de ancho a igual distancia del anterior en forma de martillo y tres estrellas de oro de seis puntas y 25 milímetros de diámetro, bordadas de oro en línea recta paralela a los galones por encima de éstos. Alférez de navío, cuatro cordoncillos de oro, de dos milímetros de ancho con iguales intervalos en forma de martillo y dos estrellas de igual clase y colocadas en igual forma que en las anteriores. Alférez de fragata, tres cordoncillos y una estrella como las anteriores, colocados de igual modo».

Las estrellas marcarán la efectividad y los galones y cordoncillos las graduaciones. En las casacas, levitas, chaquetas y abrigos se llevará la divisa de mayor empleo o grado de que se esté en posesión en el propio Cuerpo o en distinto Cuerpo.

En el aro de la gorra y presilla del sombrero: «Capitán de navío, tres galones de oro como los designados para la bocamanga. Capitán de fragata, dos. Teniente de navío de primera clase, uno de oro, que será el superior, y otro de plata. Teniente de navío, alférez de navío, alférez de fragata, los mismos galones o cordoncillos designados para las bocamangas. En estas prendas sólo deberá usarse la divisa del empleo efectivo en el cual se halle escalafonado por antigüedad en su Cuerpo.»

La levita se vestirá para la asistencia al santo sacrificio de la Misa, zafarranchos, recepciones a bordo, oficial de guardia de sol a sol, u otros actos en que los comandantes de los buques lo crean oportuno. Fuera de estos actos, podrá usarse a bordo y en el recinto de los arsenales, un saco-levita de paño azul en invierno o lanilla del mismo color en verano. En las zonas tórridas se usarán constantemente las prendas de verano, con la diferencia que el pantalón será de lanilla azul en el Apostadero de las Antillas y blanco en Filipinas, excepto en los días de collas o mal tiempo que será también de lanilla azul.

En 1886 «con el fin de hacer cesar la irregularidad que existe en las insignias que actualmente ostentan los tenientes y alféreces de navío de la Armada», se dispone que se adopten las divisas del Ejército: tres galoncillos para los tenientes de navío, dos para los alféreces de navío y uno para los de fragata. Y por la misma Real Orden se adopta la marinera, en sustitución del saco-levita de modelo igual a la que usa la Infantería de Marina, con el cuello vuelto, una gorra de nuevo diseño y se ordena poner los distintivos que correspondan al empleo en el sombrero y gorra.

En el mismo año se modifica la uniformidad para los jefes y oficiales que llevarán: «en la casaca de gala hombreras de paño, de color azul turquí, con una trencilla bordada de oro de cuatro milímetros de ancho en todo su contorno libre; en las hombreras irán bordadas en oro dos anclas, cruzadas debajo de una corona, también bordada en oro. En la casaca medio uniforme, levita y marinera dos presillas colchadas, compuestas por un cordón de hilo de oro de seis milímetros de grueso, dispuesto en dos ramas paralelas y unidas por un pasador, desde el hombro al cuello».

Esta orden fue modificada en el año 1888, consecuencia de la reunión de todas las escuadras de Europa, que tuvo lugar en el puerto de Barcelona con motivo de la Exposición Universal y a la que acudieron SS.MM., y donde destacó «una vez más el peculiar distintivo del oficial de Marina en todas las naciones, cual es la charretera, y

que usan desde los primeros empleos hasta el de almirante», así, se ordenó lo siguiente para los oficiales particulares: «Los capitanes de navío, capitanes de fragata y tenientes de navío de primera clase usarán en la levita, frac y casaca, y en la misma forma que los oficiales generales, las presillas que indica el modelo... ; y en el frac y casaca charreteras de las mismas dimensiones y forma de las dispuestas para los almirantes,... Los tenientes y alféreces de navío usaran del mismo modo en levita, frac y casaca, la presilla de tamaño y forma que expresa el... ; y con el frac y casaca las charreteras modelos ...»

Gala Uniformes de los Distintos Cuerpos de la Armada 1 enero de 1885 y RO 23 mayo de 1888 (Charreteras)

Juan Bautista Lazaga Garay (1845- 1898)
Capitán de navío



En 1901 se puso en vigor la cartilla titulada *Reglas que deberán de observarse para usar los diferentes uniformes en la Armada*. Esta cartilla tuvo poca vigencia, ya que al año siguiente quedó anulada, siendo sustituida por la llamada *Uniformes de la Armada*. La cartilla quedó compuesta por los siguientes uniformes: Gran gala, Gala, Traje de etiqueta, Media gala, Levita y Marinera; sus aspectos más sobresalientes fueron la aparición de la prenda frac como uniforme de media gala, en sustitución de la casaca, y en el de etiqueta

En 1909 se pone en vigor la *Cartilla de Uniformes de la Armada*. En ella se dispone que los uniformes sean los siguientes: Gala, Media gala, Etiqueta (potestativo), Levita, Marinera y de verano. Para abrigo Capote ruso y Chaquetón y para los días lluviosos el Impermeable. Las divisas irán sobre el galón flordelisado de la bocamanga; el galón flordelisado, al igual que todas las divisas, se llevará en forma de zuncho. Éstas serán como sigue: «Alférez de fragata. Un galón de 5 milímetros de ancho colocado en forma de zuncho en la bocamanga. Este galón formará en el centro de la parte que va al exterior de la manga una *coca*, cuyo diámetro exterior será de 46 milímetros. Alférez de navío. Un galón de 14 milímetros de ancho colocado en igual forma que el anterior, y con *coca*, de igual diámetro exterior. Teniente de navío. Dos galones de 14 milímetros; el superior con *coca*. Teniente de navío de primera clase. Tres galones, el de en medio de cinco milímetros, los otros dos de 14 milímetros formando *coca* el superior. Capitán de fragata. Tres galones de 14 milímetros; el superior con *coca*. Capitán de navío. Cuatro galones de 14 milímetros; el superior con *coca*».

Las divisas descritas se usarán sólo en casaca, frac y levita. En marinera, capote y chaquetón se llevarán en hombreras de forma rectangular, terminando en ángulo por la parte superior, con botón pequeño de ancla y corona en el interior del ángulo.

Uniforme de gala de 1909 (R.O. 20 OCT 1909)



Casimiro Carre Chinarro (1888-1936)
Capitán de Fragata

En 1912 al cambiarse la denominación de teniente de navío de primera clase por la capitán de corbeta, asume este último las divisas del primero. En 1921 se sustituye la marinera por la americana, esta última con la confección actual.

Los primeros cambios que se produce en la uniformidad a la llegada de la II República es la supresión de la coca en el Cuerpo General de la Armada y las insignias que usan los distintos Cuerpos Patentados de ésta, a excepción de la Infantería de Marina, la sustitución de la corona real por la mural y el galón flordelisado por el de panecillo. La siguiente cartilla, que produce un gran cambio, es la promulgada por la República en 1934. En ella se implanta para el Cuerpo General una estrella de cinco puntas, y se pone en vigor una nueva *Cartilla de Uniformidad*. Se contemplan los siguientes uniformes: gala, media gala, etiqueta, levita, diario, verano. Potestativos: marinera de paño, chaquetillas de paño e hilo y las prendas de abrigo ruso y chaquetón.

Sus características más sobresalientes son: la desaparición de la casaca y su sustitución por la levita para uniformes de gala y la americana como uniforme de diario. Se establece que las divisas de cada empleo se usarán en las bocamangas de la levita, frac, chaquetilla de paño y americana, sobre el fondo negro (cuerpo general) y estarán formadas por galones en forma de zuncho para los Jefes y Oficiales, y serán: para capitán de navío, cuatro galones de 14 milímetros; para capitán de fragata, tres; para capitán de corbeta, dos galones de 14 milímetros y en medio de ambos uno de cinco; para teniente de navío, dos galones de 14; para alférez de navío, un galón de 14; para alférez de fragata, un galón de 5. En el resto de las prendas se llevarán las mismas divisas que las de la bocamanga en las hombreras.

El Gobierno Nacional, en 1937, dispone que «la estrella de cinco puntas que figura como emblema del Cuerpo General de la Armada, se sustituya por la coca, en igual forma que existía antes de aquella reforma». En 1938 se sustituyen la corona de la gorra, los botones y la cinta de la gorra, y se establece la banda y cordón militar, para el uniforme de gala.

En 1945 se modifica la gorra, y en el mismo año, la cartilla anterior, quedando de la siguiente manera: gala, igual anterior con banda o cordón militar. Media gala, igual anterior, a excepción de las charreteras, que no se llevarán y sí la banda o cordón militar. Gala de verano, traje blanco con banda o cordón militar, sable y condecoraciones. Etiqueta, levita, diario y chaquetillas iguales a los anteriores.

Uniforme de gala de 1945 (R.O. 22 NOV 1945)



Manuel de Sagrera y Ciudad (1872- ¿1956?)
Capitán de navío

En 1967 se promulga el *Reglamento de Uniformidad de la Armada*, que comprende los siguientes uniformes: Obligatorios: gala, media gala, gala de verano, media gala de verano, etiqueta, media etiqueta, diario de invierno, diario de verano, tropical y servicio. Potestativos: chaquetillas azul y blanca, marinera azul marino y capa. Prendas de abrigo: capote ruso y chaquetón. Prendas impermeables: gabardina azul y chubasquero.

En esta cartilla se conservan básicamente los principales uniformes, suprimiendo las charreteras, añadiendo el de servicio, de color gris plancha

Reglamento de uniformidad de la Armada 1967 (R.O. 27 JUN 1967)

Gala

Juan Ramos Izquierdo (1889-1992)
Capitán de navío



En 1979 se promulga un nuevo *Reglamento de Uniformidad de la Armada* de igual contenido básico que el anterior, especificándose en él la confección de las prendas y accesorios de los uniformes, para lo cual incluye las figuras correspondientes.

El Reglamento en vigor en la actualidad corresponde al año 1989, en el se regula la denominación, composición y utilización de los uniformes en las Fuerzas Armadas. Se compone de los siguientes uniformes: diario, gala, etiqueta, gran etiqueta y trabajo. El diario y el de trabajo tienen tres modalidades (A, B y C) para la Armada. Diario: chaqueta y pantalón azul, marinera y pantalón blanco y camisa blanca de manga corta con pantalón blanco. Trabajo: cazadora y pantalón azul, camisa blanca de manga larga y pantalón azul y camisa de manga corta con pantalón azul. El de Gala dos modalidades (A y B), levita y marinera blanca y el de gran etiqueta sólo una, frac y chupa azul para las mujeres. Dentro de cada una de ellas se definen dos uniformes, uno masculino y otro femenino.

ANEXO II

EMPLEOS DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Oficiales Particulares

Ordenanza de 10 de abril de 1702		Teniente Coronel		Capitán		Teniente	
----------------------------------	--	------------------	--	---------	--	----------	--

R. O. 19 de junio de 1705	Capitán de mar y Guerra			Teniente de mar y Guerra		Subteniente	
---------------------------	-------------------------	--	--	--------------------------	--	-------------	--

R.C. de 21 de febrero de 1714	Almirante General de Armada <i>Capitán de Navío</i>	Almirante Real de Armada <i>Capitán de Fragata</i>	Almirante de Armada <i>Capitán de Corbeta o Brulote</i>				
-------------------------------	--	---	--	--	--	--	--

Los empleos en bastardilla corresponden a los equivalentes franceses

Ordenanza de 16 de junio de 1717	Capitán de Navío de alto bordo o Capitán de Navío <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata o Capitán de Galeotas o Bombas <i>Teniente Coronel</i>		Teniente de Navío o Capitán de Brulotes <i>Capitán</i>	Teniente de fragata o Teniente de Galeotas o Bombas o Capitán de pingue o fragatilla <i>Teniente</i>	Alférez de Navío <i>Teniente</i>	Alférez de Fragata o Alférez de Galeotas o Bombas <i>Alférez</i>
Ordenanza de 1748	Capitán de Navío <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata <i>Teniente Coronel</i>		Teniente de Navío <i>Capitán</i>	Teniente de Fragata <i>Capitán moderno</i>	Alférez de Navío <i>Teniente</i>	Alférez de Fragata <i>Alférez</i>
Ordenanza de 1793	Capitán de Navío <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata <i>Teniente Coronel</i>		Teniente de Navío <i>Capitán</i>	Teniente de Fragata <i>Capitán moderno</i>	Alférez de Navío <i>Teniente</i>	Alférez de Fragata <i>Alférez</i>
Ley Orgánica de 27 de diciembre de 1821	Capitán de navío <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata <i>Teniente Coronel</i>		Teniente de Primero <i>Capitán</i>		Teniente Segundo <i>Teniente</i>	
R.O. de 14 de julio de 1825	Capitán de Navío <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata <i>Teniente Coronel</i>		Teniente de Navío <i>Capitán</i>	(*)	Alférez de Navío <i>Teniente</i>	(*)
Decreto de 24 de noviembre de 1868			Teniente de Navío de primera clase <i>Comandante</i>	Teniente de Navío de segunda clase <i>Capitán</i>			
Ley de Ascensos de 15 de diciembre de 1868	Capitán de navío de segunda clase <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata <i>Teniente Coronel</i>	Teniente de Navío de primera clase <i>Comandante</i>	Teniente de Navío de segunda clase <i>Capitán</i>		Alférez de Navío <i>Teniente</i>	
R.O. de 30 de julio de 1878	Capitán de navío <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata <i>Teniente Coronel</i>	Teniente de Navío de primera clase <i>Comandante</i>	Teniente de Navío <i>Capitán</i>		Alférez de Navío <i>Teniente</i>	
R.O. de 9 de mayo de 1900							Alférez de Fragata - Alumno <i>Segundo Teniente</i>
R.O. de 10 de enero de 1912	Capitán de navío <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata <i>Teniente Coronel</i>	Capitán de Corbeta <i>Comandante</i>	Teniente de Navío <i>Capitán</i>		Alférez de Navío <i>Teniente</i>	Alférez de Fragata - Alumno <i>Segundo Teniente</i>
Situación a: 30 de mayo de 1998	Capitán de navío <i>Coronel</i>	Capitán de Fragata <i>Teniente Coronel</i>	Teniente de Navío <i>Capitán</i>	Teniente de Navío <i>Capitán</i>		Alférez de Navío <i>Teniente</i>	Alférez de Fragata - Alumno <i>Alférez</i>

Los empleos en bastardilla corresponden al Ejército

- Por Decreto de 14 de julio de 1825 se suprimen las clases de tenientes y alféreces de fragata, quedando solamente los tenientes de fragata, pilotos de la escala de reserva. Por Decreto de 24 de julio de 1871 se suprime la graduación de teniente de fragata en la Armada.

ANEXO III

**DIVISAS
OFICIALES GENERALES**

DISPOSICION	Almirante general	Capitan General	Almirante	Teniente general	Jefe de escuadra	Vicealmi rante	Contra mirante	Brigadier	Cn 1^a
R. Cédula 1714 ⁵	XXX								
Ordenanza 16 junio 1717									
RO 17 mar 1737 ⁶	XXX								
RO 10 MAR 1769		3 entorchados Oro en vuelta		2 idem	1 idem		1 idem de plata		
R. Celula 13 enero 1807 ⁷	XXX								
R.Cédula 4 abr 1817 ⁸	XXX								
O. 24 nov 1868			3 entorchados Oro en vuelta y faja			2 idem	1 idem		1 idem de plata
RO 23 ago 1886			3 entorchados de oro en la bocamanga y faja			2 idem	1 idem	1 idem de plata y fasja	Idem anterior
RO 20 ene 1909			Entorchado de oro; por encima cuatro galones de oro de 14mm,			Idem 3 galones	Idem 2 galones		Idem 1 galon

⁵ Creado y no cubierto como cargo privativo de la familia Real

⁶ Infante D.Felipe Borbon-Parma hijo de Felipe V. Cesando en 15 de mayo de 1742

⁷ Generalísimo del Mar y Tierra, príncipe de la paz Manuel Godoy cesa al año siguiente.

⁸ Infante Don Antonio Pascual de Borbón cesa en 1817

			con coca en el superior						
R.D. 10 ene 1912		Entorchado de oro; por encima cuatro galones de oro de 14 mm, con coca en el superior	Iden 3 galones			Idem 2 galones	Idem 1 galon		
D. 25 abr 1931		Cuatro galones con estrella	Iden 3 galones			Idem 2 galomnes	Idem 1galon		
D. 21 sep 1942		Idem 1 galon	Iden 3 galones			Idem 2 galones	Idem 1 galon		
	Entorchado de oro; por encima 3 galones de oro de 14 mm, con coca en el superior Estreklla en el centro de la coca								

DIVISAS OFICIALES PARTICULARES

DISPOSICIONES	CN	CF	CC ⁹	TN ¹⁰	TN	TF	AN	AF ¹¹
RO 13 feb 1730	Bastón: puño dorado u oro	Bastón: puño plata banca			Bastón: casquete plata blanca, liso arriba	Ídem anterior Pomo marfil	Ídem anterior Pomo marfil	Ídem anterior Pomo marfil
RO 10 mar 1769 ¹²	3 galoncillos En las vueltas	2 galoncillos en las vueltas			1 alamar en cada hombro	1 alamar en cada hombro	1 alamar en hombro derecho	1 alamar en hombro izquierdo
RO 2 julio 1860	3 galones 3 estrellas oro ¹³	2 galones 2 estrellas oro	2 galones 1 estrella oro y 1 plata	2 galones 1 estrella plata	3 galones en brazo y 3 estrellas ¹⁴	Ídem anterior	2 galones en brazo y 2 estrellas ¹⁵	1 galón en brazo y 1 estrella ¹⁶
RO 27 abr 1861 ¹⁷								
RO 22 abr 1868				2 galones				
23 dic1869	3 galones oro	2 galones idem		1 galón oro	1 galon oro		4 cordoncillos de	

¹ Equivalente en tierra a Primeros Comandantes

¹⁰ Equivalente en tierra a Segundos Comandantes

¹¹ Subtenientes y alférez

¹² Pone en vigor la Ordenanza el Ejército de 22 oct 1768. En ella se establece que usen los mismo distintivos del Ejército

¹³ Los galones de 5 hilos y las estrellas de 8 puntas y 3 cm. de diámetro bordada en oro por bajo de los galones

¹⁴ Colocados en la parte superior del brazo formando un ángulo de 60° y abierto hacia la parte inferior y 3 estrellas colocadas en el interior del ángulo, una bajo, una bajo el vértice y las otras 2 simétricamente a los lados

¹⁵ Las estrellas en el interior del ángulos junto a los lados

¹⁶ La estrella bajo el vértice

¹⁷ Solo para los uniformes de Gala y Pequeño: para que pueda fácilmente conocerse las jerarquías que en la Armada ocupan y distinguirse de las que hayan obtenido en Ejército – que llevarán en la bocamanga- llevarán en la presilla de sombrero de galón las divisas del empleo efectivo que disfrutaban y los jefes y oficiales de la Armada, a quienes se le hayan concedido honores de empleo superior, usen en la gorra y sombrero la divisa correspondiente a su empleo efectivo y en la bocamangaza que indique los honores. De acuerdo con RO 2 jul1860

	Forma de martillo ¹⁸			1 galón plata	Entre dos cordoncillos ¹⁹		oro ²⁰	
RO 1 ene 1885 ²¹	3 galones y 3 estrellas oro ²²	2 galones y 2 estrellas oro		1 galón oro, 1 de plata y 1 estrella oro ²³	1 galón oro entre 2 cordoncillo oro 3 estrellas ²⁴		4 cordoncillos oro 2 estrellas ²⁵	3 cordoncillo oro 1 estrella
RO 23 ago 1886					3 galoncillos		2 galoncillos	1 galoncillo
RO 20 oct 1909	4 galones 14 mm Zuncho coca	3 galones 14 mm Zuncho coca		3 galones el del medio de 5 mm Zuncho coca	2 galón 4 mm Zuncho coca		1 galón 14 mm Zuncho coca	1 galón 5 mm zuncho coca
RD 10ENE 1912			3 galones el del medio de 5 mm Zuncho coca					

¹⁸ Los galones de de oro de 5 hilos en la vuelta

¹⁹ El galón de oro en el centro; en la parte superior un gañoncillo de una línea de diámetro y en l aparte inferior otro igual Ambos galoncillos colocados a dos distancias del galón. En forma de zuncho (No martillo)

²⁰ De una línea de diámetro colocados a dos distancias uno del otro en forma de zuncho

²¹ Las estrellas marcan la efectividad y los galones y cordoncillos las graduaciones. En cascas, levitas, chaquetas y abrigos se llevara la de mayor empleo

En las gorras y presillas del sombrero solo los galones

²² Los galones de 5 hilos y 12 mm. de ancho con dos de intervalo en forma de martillo. Las estrellas de 8 puntas de 30 mm. de diámetro bordadas en oro en línea recta paralela a los galones en la bocamanga por debajo de ellos

²³ El galón de oro será el superior

²⁴ El galón de oro igual anteriores entre dos cordoncillos de oro de 2 mm. A igual distancia en forma de martillo. Las estrellas de oro de 6 puntas y 25 mm. De diámetro, bordadas en línea recta paralela a los galones por encima de estos

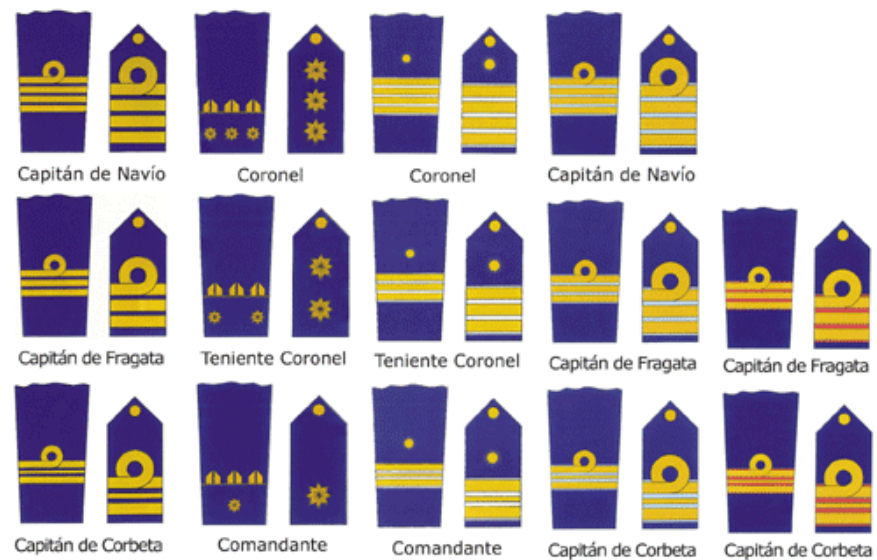
²⁵ Los cordoncillos igual anterior con iguales intervalos en forma de martillo. Las estrellas igual clase y colocadas de igual modo anterior

REGLAMENTO EN VIGOR DE UNIFORMIDAD DE LA ARMADA EMPLEOS Y DIVISAS

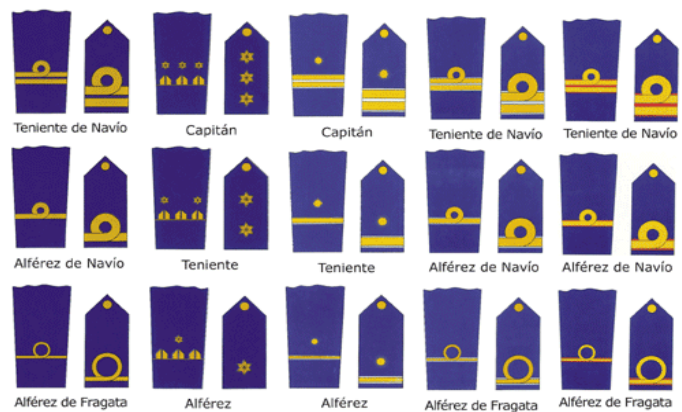
OFICIALES GENERALES

CUERPO GENERAL	CUERPO INFANTERIA MARINA	CUERPO INTENDENCIA	CUERPO INGENIEROS	CUERPO ESPECIALISTAS
				
Capitán General				
				
Almirante General				
				
Almirante				
				
Vicealmirante	General de División	General de División	General de División	Vicealmirante
				
Contralmirante	General de Brigada	General de Brigada	Contralmirante	Contralmirante

OFICIALES SUPERIORES



OFICIALES



SUBOFICIALES SUPERIORES



Suboficial Mayor



Subteniente



Suboficial Mayor



Subteniente

SUBOFICIALES



Brigada



Sargento 1.º



Sargento



Sargento alumno



Alumno



Brigada



Sargento 1.º



Sargento



Sargento alumno



Alumno

MARINERIA



Cabo Mayor



Cabo 1.º



Cabo



Soldado 1.º



Soldado



Cabo Mayor



Cbo 1.º



Cabo

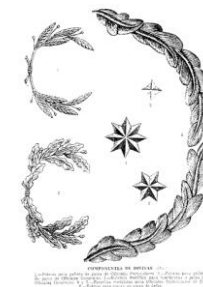
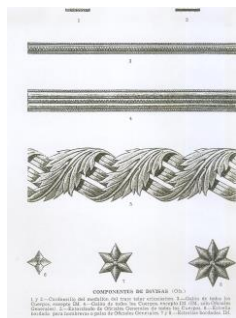


Marinero de 1.º

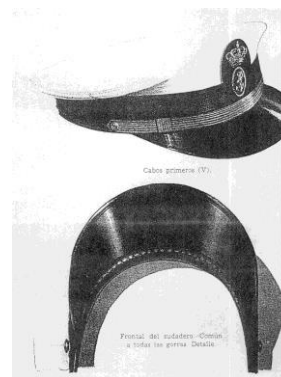
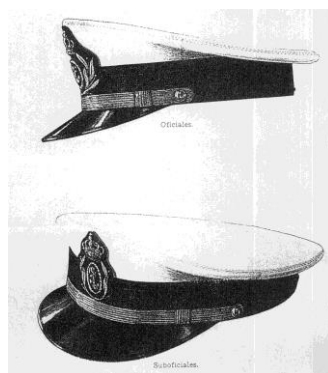
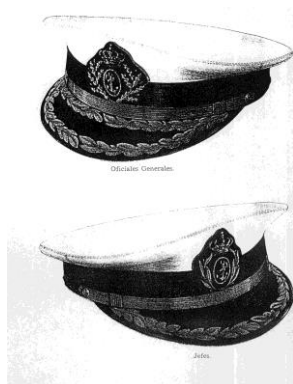


Marinero

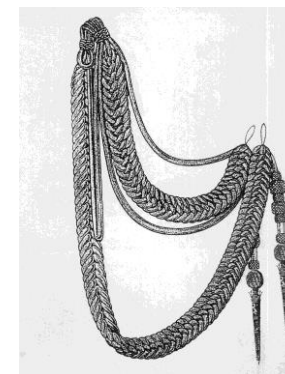
COMPONENTES DE LAS DIVISAS



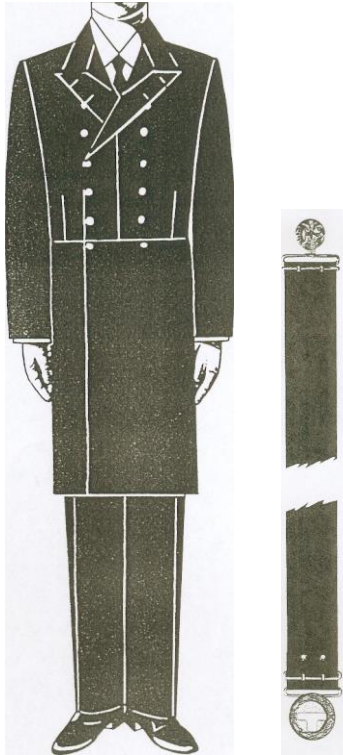
GORRAS



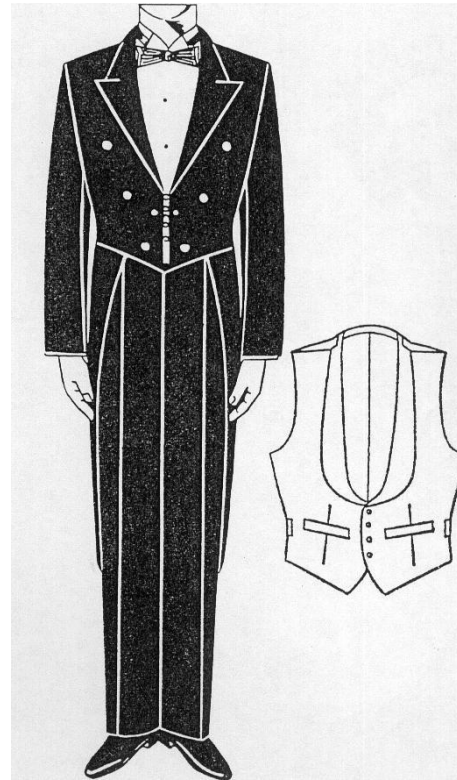
CORDONES AYUDANTE



LEVITA



FRAC

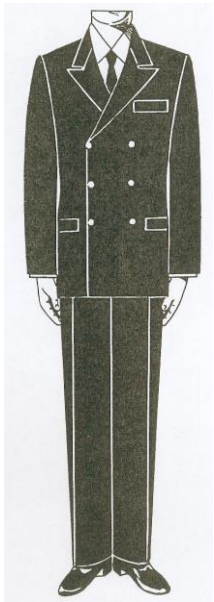


CHUPA

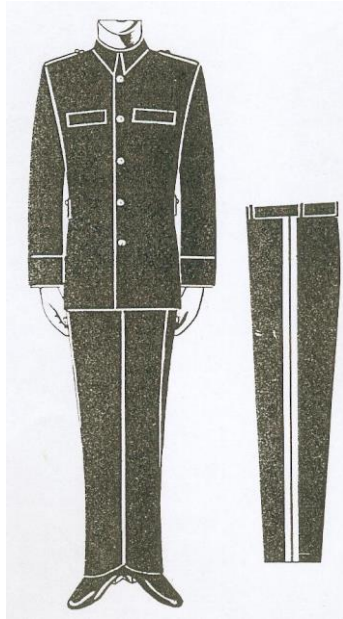


**OFICIALES, SUBOFICIALES Y CABOS (V)
Y
GUERRERA Y PANTALON DE INFANTERIA DE MARINA**

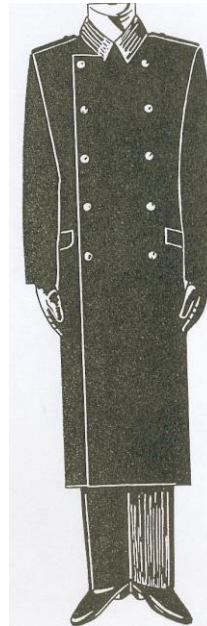
Chaqueta



Guerrera y pantalón



Ruso



gabardina

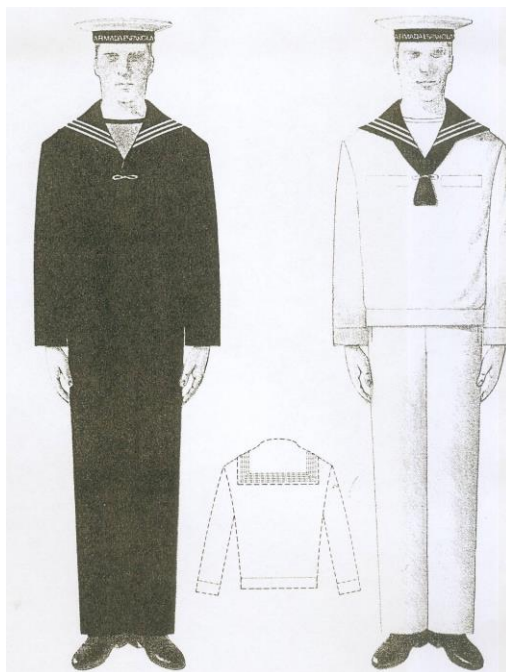


TROPA Y MARINERIA

FAENA



PASEO INVIERNO/VERANO



CHAQUETON MARINERIA



CHAQUETON INF. MARINA

